



### Asistentes

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Roche Gil  
Vicegerente Económica y Financiera  
Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández  
Letrado del Servicio Jurídico.  
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D<sup>a</sup>. Rut Borao Marín  
Jefe de la Unidad de Control Interno.  
Vocal Interventora

D<sup>a</sup> Begoña Infante Force.  
Secretaria Vicerrectora de Economía.  
Vocal.

D<sup>a</sup>. Laura Solanas Soria  
Jefe de Servicio de Patrimonio,  
Compras y Contratación. Vocal.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Longás Tejero  
Jefe de Sección de Patrimonio  
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 19 de enero de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de "Adquisición de una licencia de uso de una aplicación para la gestión y la promoción en línea de proyectos de financiación participativa con su mantenimiento y soporte, en modalidad de servicio en la nube "Software as a Service" (SaaS), para la Universidad de Zaragoza" al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmula, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP.

La Presidente da inicio a la sesión de la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación que corresponde al acto de apertura del sobre electrónico que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, que también deberá incluir la documentación administrativa indicada en el artículo 159.4 c) LCSP, con la salvedad indicada en el artículo 159.6 b), del único licitador presentado. Acto que no es público, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 6 d) del artículo 159 de la misma.

La Secretaria informa que la Jefe de Sección de Registro General de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 18/01/2022, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: STOCKCROWD FANRAISING SL.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, todos los miembros de la Unidad Técnica asistentes a la presente sesión, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Seguidamente, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria procede a efectuar la apertura del sobre electrónico del único licitador al procedimiento, correspondiente a la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, que también deberá incluir la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

La Secretaria procede a la lectura de la proposición relativa a criterios evaluables mediante fórmulas presentada por el único licitador al procedimiento, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 843488633410166



### STOCKCROWD FANRAISING SL:

- Criterio 1: Oferta económica: 18.000 € IVA excluido.
- Criterio 2: Desarrollo de BackOffice WYSWYG que permite ver, cuando se está editando una campaña, el resultado final de la misma cuando esté en producción: No oferta mejora.
- Criterio 3: Posibilidad de trabajar en un entorno de pruebas que permita, una vez probada y validada la campaña, activar directamente la campaña en producción sin tener que replicarla en un entorno de producción segregado: No oferta mejora.
- Criterio 4: Posibilidad de reproducir una campaña, aprovechando todos sus parámetros de configuración, para crear otra sin tener que diseñarla desde cero: No oferta mejora.
- Criterio 5: Configuración personalizada de la mensajería (correos electrónicos de agradecimiento, comunicaciones con donantes, etc.) desde el propio backoffice, con visualización previa de los correos antes de enviarlos: No oferta mejora.
- Criterio 6: Integración de la mensajería con plataformas de mensajería tipo Mailchimp o Slack (no solo mensajería propia): No oferta mejora.
- Criterio 7: Posibilidad de establecer una configuración por defecto de las pasarelas de pago para todas las campañas de la Universidad de Zaragoza, de forma que no tengan que configurarse de nuevo para cada campaña: No oferta mejora.

A continuación, leídas todas las proposiciones, se procede a la calificación de la citada documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y del Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, teniendo en cuenta la Recomendación 32 adoptada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la no exigencia del requisito establecido en el artículo 159 LCSP de inscripción en el ROLECE para los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado, hasta el momento en que esa Junta lo comunique a las entidades del sector público; y que se ha eximido a los licitadores de la acreditación de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por tratarse de un contrato tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) LCSP.

El resultado de dicha calificación es el siguiente:

STOCKCROWD FANRAISING SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, y en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, así como el resto de declaraciones relativas a notificaciones electrónicas y documentación confidencial.

La citada documentación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en cualquier otro registro oficial equivalente a nivel autonómico.

Seguidamente, el Vocal perteneciente a la Unidad que solicitó la contratación examina la documentación técnica presentada por el único licitador al procedimiento y verifica que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

1º.- Admitir la única oferta presentada a la licitación por cumplir los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

2º.- Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se procede a evaluar y clasificar la proposición presentada por STOCKCROWD FANRAISING SL conforme a los criterios cuantificables mediante fórmulas establecidos en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.2.b) LCSP, obteniendo un total

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 843488e63341016b



de 75 puntos (75 correspondientes al Criterio 1 Oferta Económica y 0 puntos correspondientes al resto de los criterios), resultado de aplicar las fórmulas de asignación de puntos establecidas en el citado pliego.

3º.- A la vista del resultado de esta valoración, la Mesa de Contratación realiza la propuesta de adjudicación, a favor de STOCKCROWD FANRAISING SL, por ser el único licitador que ha presentado proposición al procedimiento y por cumplir ésta con lo requerido en los pliegos que lo rigen

4º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en cualquier otro registro oficial equivalente a nivel autonómico que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

5º.- Requerir a dicha empresa, mediante comunicación electrónica, para que aporte el resto de documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos que no estén inscritos en el Registro de Licitadores. Todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 9,45 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015  
por la Presidente y la Secretaria de la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 84348863341016b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=84348863341016b>

Firmado por: MARIA TERESA LONGAS TEJERO  
Fecha: 19-01-2022 13:52:48

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL  
Fecha: 19-01-2022 14:16:12